

CENTROS DE ENSEÑANZAS DE REGIMEN ESPECIAL

COO160	TIPO	NOMBRE	LOCALIDAD	PROVINCIA
41700786	CONS. ELEMENTAL DE MUSICA		CORIA DEL RIO	SEVILLA
41700610	CONS. ELEMENTAL DE MUSICA		DOS HERMANAS	SEVILLA
41700634	CONS. ELEMENTAL DE MUSICA		ECIJA	SEVILLA
41700521	CONS. ELEMENTAL DE MUSICA		RAIRENA DEL ALJARAFE	SEVILLA
41700592	CONS. ELEMENTAL DE MUSICA		OSUNA	SEVILLA
41700609	CONS. ELEMENTAL DE MUSICA		RINCONADA (LA)	SEVILLA
41700269	CONS. ELEMENTAL DE MUSICA	"FRANCISCO GUERRERO"	SEVILLA	SEVILLA
41700270	CONS. ELEMENTAL DE MUSICA	(TRIANA)	SEVILLA	SEVILLA
41700282	CONS. ELEMENTAL DE MUSICA	(MACABENA)	SEVILLA	SEVILLA
41700294	CONS. ELEMENTAL DE MUSICA	(LA PALMERA)	SEVILLA	SEVILLA
41700622	CONS. ELEMENTAL DE MUSICA		UTREJA	SEVILLA
04600222	CONS. PROFESIONAL DE MUSIC	"REAL CONSERVATORIO DE ALMERIA.	ALMERIA	ALMERIA
11007788	CONS. PROFESIONAL DE MUSIC	"NAJUEL DE FALLA"	CADIZ	CADIZ
21004157	CONS. PROFESIONAL DE MUSIC		HUELVA	HUELVA
23700104	CONS. PROFESIONAL DE MUSIC		JAEN	JAEN
23700128	CONS. PROFESIONAL DE MUSIC		LINARES	JAEN
14007829	CONS. SUPERIOR DE MUSICA		CORDOBA	CORDOBA
18009781	CONS. SUPERIOR DE MUSICA	"VICTORIA EUGENIA"	GRANADA	GRANADA
29011291	CONS. SUPERIOR DE MUSICA		NALAGA	NALAGA
41010125	CONS. SUPERIOR DE MUSICA	"MANUEL CASTILLO"	SEVILLA	SEVILLA
04006239	CONS. PROFESIONAL DE DANZA		ALMERIA	ALMERIA
14700328	CONS. PROFESIONAL DE DANZA		CORDOBA	CORDOBA
18700189	CONS. PROFESIONAL DE DANZA		GRAMADA	GRAMADA

COO160	TIPO	NOMBRE	LOCALIDAD	PROVINCIA
29700813	CONS. PROFESIONAL DE DANZA		NALAGA	NALAGA
41701249	CONS. PROFESIONAL DE DANZA		SEVILLA	SEVILLA
14007817	ESC. SUP. DE ARTE DRAMATICO		CORDOBA	CORDOBA
29700308	ESC. SUP. DE ARTE DRAMATICO		NALAGA	NALAGA
41700233	ESC. SUP. DE ARTE DRAMATICO		SEVILLA	SEVILLA

CENTROS DE ENSEÑANZAS DE REGIMEN ESPECIAL

COO160	TIPO	NOMBRE	LOCALIDAD	PROVINCIA
04001242	E.A.A. Y O.A.		ALMERIA	ALMERIA
11000447	E.A.A. Y O.A.		ALBECIRAS	CADIZ
11001932	E.A.A. Y O.A.		CADIZ	CADIZ
11003382	E.A.A. Y O.A.		JEREZ DE LA FRONTERA	CADIZ
14003198	E.A.A. Y O.A.	"RATED INUBRIA"	CORDOBA	CORDOBA
18004501	E.A.A. Y O.A.		GRAMADA	GRAMADA
18004823	E.A.A. Y O.A.		GUADIX	GRAMADA
18005131	E.A.A. Y O.A.		HUESCAR	GRAMADA
18007085	E.A.A. Y O.A.		POTRIL	GRAMADA
21004145	E.A.A. Y O.A.	"LEON ORTEGA"	HUELVA	HUELVA
23000842	E.A.A. Y O.A.	"GASPAR BECERRA"	BAEZA	JAEN
23002462	E.A.A. Y O.A.		JAEN	JAEN
23004276	E.A.A. Y O.A.	"CASA DE LAS TORRES"	UBEDA	JAEN
29006179	E.A.A. Y O.A.	"SAN TELMO"	NALAGA	NALAGA
41007266	E.A.A. Y O.A.	"PAB. CHILE"	SEVILLA	SEVILLA

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 7 de junio de 1995, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante subasta pública, de tres parcelas del Ayuntamiento de Moguer.

Con fecha 18 de mayo del actual, se recibe expediente del Ayuntamiento de Moguer, para la enajenación, mediante pública subasta, de tres parcelas de los bienes de propios, según acuerdo plenario del día 24 de abril.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el art. 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, artículos 109, 112.1, 113, 114, 118 y 119 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 6/1983, de 21 de julio; Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 29/1986, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su art. 3, confiere a esta Delegación competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales, cuando el valor del bien no supere el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación.

La descripción exacta de las parcelas es la que sigue:

Parcela número 1 del área de servicio de Mazagón, término de Moguer, con una extensión superficial de 2.000 m² que presenta los siguientes linderos: Norte, con carretera de Huelva a Torre la Higuera; Sur, con antigua carretera de acceso al Parador de Turismo «Cristóbal Colón»; Este, con terrenos de propiedad municipal; y Oeste, con parcela número 3.

Tiene una valoración pericial de 3.500 ptas./m².

Signatura Registral: Inscrito en el Registro de la Propiedad de Moguer, tomo 651, libro 342, folio 142, finca 20.765.

Parcela número 2 del área de servicio de Mazagón, término de Moguer, con una extensión superficial de 3.500 m² que presenta los siguientes linderos: Norte, con carretera de Huelva a Torre la Higuera; Sur, con antigua carretera de acceso al Parador de Turismo «Cristóbal Colón»; Este, con parcela número 3; y Oeste, con terrenos de propiedad municipal.

Tiene una valoración pericial de 3.500 ptas./m².

Signatura Registral: Inscrito en el Registro de la Propiedad de Moguer, tomo 654, libro 343, folio 170, finca 20.847.

Parcela número 3 del área de servicio de Mazagón, término de Moguer, con una extensión superficial de 2.000 m² que presenta los siguientes linderos: Norte, con carretera de Huelva a Torre la Higuera; Sur, con antigua carretera de acceso al Parador de Turismo «Cristóbal Colón»; Este, con parcela número 1; y Oeste, con parcela número 2.

Tiene una valoración pericial de 3.500 ptas./m².

Signatura Registral: Inscrito en el Registro de la Propiedad de Moguer, tomo 664, libro 348, folio 100, finca 21.192.

En su virtud, he resuelto:

1.º Prestar conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de tres parcelas de los bienes de propios del Ayuntamiento de Moguer.

2.º Notificar dicha conformidad al Ayuntamiento de Moguer.

3.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.º Contra esta Resolución podrá interponerse el Recurso Ordinario del artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; ante el Consejero de Gobernación en el plazo de un mes

desde la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

Huelva, 7 de junio de 1995.- El Delegado, José Antonio Muriel Romero.

RESOLUCION de 7 de junio de 1995, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante subasta pública, de tres parcelas del Ayuntamiento de Hinojos.

Con fecha 24 de mayo del actual, se recibe expediente del Ayuntamiento de Hinojos, para la enajenación, mediante pública subasta, de tres parcelas de los bienes de propios, según acuerdo plenario del día 11 de abril.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el art. 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, artículos 109, 112.1, 113, 114, 118 y 119 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 6/1983, de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 29/1986, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su art. 3, confiere a esta Delegación competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales, cuando el valor del bien no supere el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación.

La descripción exacta de las parcelas es la que sigue:

Parcela número 3, vial D, sita en Polígono Industrial «Las Dueñas», con una extensión superficial de 360 m² que presenta los siguientes linderos: Norte, con parcela de la que se segrega de propiedad municipal; Sur, con parcela número 1 de don José Colomé Picó; Este, con vial D; y Oeste, con parcela número 4, vial C, de don José M.º Ortega Valero.

Parcela número 5, vial D, sita en Polígono Industrial «Las Dueñas», con una extensión superficial de 360 m² que presenta los siguientes linderos: Norte, con parcela de la que se segrega de propiedad municipal; Sur, con parcela número 3 de la que se segrega; Este, con vial D; y Oeste, con traseira de la parcela número 6 del vial C.

Parcela número 6, vial C, sita en Polígono Industrial «Las Dueñas», con una extensión superficial de 360 m² que presenta los siguientes linderos: Norte, con parcela de la que se segrega de propiedad municipal; Sur, con parcela número 4, de don José M.º Ortega Valero; Este, con parcela de la que se segrega; y Oeste, con vial C.

Tienen una valoración pericial de 2.400 ptas./m².

Signatura Registral: Inscritas en el Registro de la Propiedad de La Palma del Condado, tomo 1.205, libro 49, folio 14, finca 1.388-N (de la finca matriz).

En su virtud, he resuelto:

1.º Prestar conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de tres parcelas de los bienes de propios del Ayuntamiento de Hinojos.

2.º Notificar dicha conformidad al Ayuntamiento de Hinojos.

3.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.º Contra esta Resolución podrá interponerse el Recurso Ordinario del artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administra-

ciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Consejero de Gobernación en el plazo de un mes desde la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

Huelva, 7 de junio de 1995.- El Delegado, José Antonio Muriel Romero.

RESOLUCION de 7 de junio de 1995, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se presta conformidad a la permuta de un solar de los bienes de propios del Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado (Huelva), por terreno propiedad de doña Mercedes Camacho López.

Con fecha 22 de mayo de 1995, se recibe expediente del Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado para la permuta de un solar de los bienes de propios de ese Ayuntamiento, sito al final de la calle Mariano Ayala, entre las calles San José y Nerva, por terreno entre las calles Mariano Ayala y San José, propiedad de doña Mercedes Camacho López.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el art. 79.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, artículos 109.2, 110 y 111 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 6/1983, de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 29/1986, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su art. 3, confiere a esta Delegación competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales, cuando el valor del bien no supere el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación.

La descripción exacta de los bienes objeto de la permuta es la que sigue:

Propiedad municipal: Solar situado al final de la calle Mariano Ayala, entre las calles San José y Nerva, de forma triangular, con fachada a las tres calles y con una extensión superficial de 416 m².

Signatura Registral: Inscrito en el Registro de la Propiedad de La Palma del Condado, tomo 1.398, libro 178, folio 22, finca 11.897.

Tiene una valoración pericial de 14.768.000 ptas.

Propiedad particular: Terreno entre las calles Mariano Ayala y San José, de forma trapezoidal, con una extensión superficial de 473,05 m² y cuyos linderos son: Al Norte, con ensanche de las calles San José, Delgado Hernández y Mariano Ayala; al Sur, con calle de nueva apertura abierta en terrenos de la matriz; al Este, con la calle San José; y al Oeste, con la calle Delgado Hernández.

Signatura Registral: Inscrito en el Registro de la Propiedad de La Palma del Condado, tomo 136, libro 174, folio 55, finca 11.715.

Tiene una valoración pericial de 14.191.500 ptas.

En su virtud, he resuelto:

1.º Prestar conformidad a la permuta de un solar de los bienes de propios del Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado, con terreno propiedad de doña Mercedes Camacho López.

2.º Notificar dicha conformidad al Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado.

3.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.º Contra esta Resolución podrá interponerse el Recurso Ordinario del artículo 114 de la Ley 30/1992, de